

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/06/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220020059500	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES Y NEGOCIOS OCAMPO E HIJOS SOC.C.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -ABSTENERSE de fijar fecha de remate conforme la parte motiva de la presente providencia. - ORDENAR se libre oficio dirigido a al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Santa Marta, a fin de que se sirvan expedir, a costa del interesado, certificado catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 080-41893 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta. -REQUERIR a la Oficina de Apoyo para que dé cumplimiento a lo ordenado en las providencias No. 1569 del 13/08/2021 (ID. 26) y No. 082 del 24/01/2022 (ID. 45), respecto del recurso de apelación propuesto contra el auto No. 132 del 9/02/2021. -CORREGIR el numeral primero del proveído No. 081 del 24/01/2022, en el sentido que se declara improcedente los recursos de reposición subsidio apelación que presenta la parte demandada contra la providencia No. 1568 del 13/08/2021, conforme lo dispuesto en las consideraciones anteriores.	04/06/2022		1
76001310300620190016500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CAMILO CASTRILLON ROJAS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial de los predios distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 370-501913 y 370-501753, presentado por la parte demandante, los cuales se establecen por las sumas de \$551.142.000,00 y 17.890.500,00 respectivamente, visibles en los índices digitales Nos. 12 y 13 del cuaderno principal.	24/06/2022		1
76001310301120200003000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ADRIANA MARIA MONCADA LLANOS	Auto decide sobre terminación OBS. -TENER como condena en costas la suma de \$250.000. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo que proceda a la expedición de los oficios ordenados en el auto No. 2044 del 16/12/2021. -DECRETAR la terminación del presente proceso. -ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble No. 370140555, decretada mediante Auto No. 1280 de fecha 09/12/2020 y comunicada mediante Oficio No. 2000030-2485 de 09/12/2020. Librese los oficios correspondientes. -	24/06/2022		1

				ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los inmuebles Nos. 3709978811, 370997812 y 37099813, decretada mediante Auto No. 184 del 13/02/2020 y comunicada a dicha Oficina de Registro mediante Oficio No.2000030-2485 del 09/12/2020. Líbrese los oficios correspondientes -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución. -NO LIQUIDAR el arancel, por no haberse causado. -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso.		
76001310301520030065600	Ejecutivo con Título Hipotecario	YESENIA SEGURA SANCHEZ cesionaria	ISABEL SANCHEZ DE MEJIA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -ABSTENERSE de reanudar el proceso de la referencia conforme la parte motiva de la presente providencia. -REQUERIR a la Notaría Sexta del Circulo de Cali para que informe si la señora Isabel Sánchez de Mejía desistió de continuar con el trámite de insolvencia, advirtiendo que la nulidad que decreto el Juzgado Primero Civil Municipal no deviene en la terminación del mismo. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se proceda a la expedición y remisión de la respectiva comunicación, adjunto con la presente providencia.	24/06/2022	1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)